

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es una institución independiente y por consiguiente no es supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Constituyente y su Reglamento, Acuerdo No. 018-2007 y 101-87. Según el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la cual está vigente desde el 14 de enero de 1986. Fue creado en 1983, con el fin de ser el organismo encargado de realizar elecciones libres y transparentes en Guatemala.

Función

Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución Política de la República, la Ley Electoral, de Partidos Políticos y demás leyes y disposiciones de la materia, garantizando el derecho de organización y participación política de los ciudadanos. A través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos, en los 333 municipios del país, realiza un empadronamiento permanente, mantiene una constante actualización y depuración del padrón electoral e inscribe y fiscaliza las Organizaciones Políticas.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0305-2013 de fecha 23 de julio



de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentadas por los funcionarios y empleados de la entidad, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; revisando las cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Fondos en Avance, Cuentas a Cobrar, Propiedad Planta en Operación, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Otros Activos Fijos, Gastos del personal a pagar y del Estado de Resultados, se evaluaron los Ingresos y



Gastos de los programas: Actividades Centrales, Registro de Ciudadanos, Educación Cívica, Partidas no Asignables a Programas, considerando los aspectos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto siguientes: Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, Transferencias Corrientes y Asignaciones Globales. También se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias, para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De conformidad con el Balance General presentado al 31 de diciembre de 2013, se evaluaron cuentas que por su importancia relativa fueron seleccionadas

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en tres cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada, se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración y SICOIN-WEB refleja un saldo por Q105,448,566.19.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

Se asignó un Fondo Rotativo Institucional por valor de Q300,000.00, según Acuerdo No. 319-2012; por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, el cual fue distribuido en 21 Delegaciones Departamentales y 2 Fondos Rotativos Internos, ejecutándose durante el período 2013 la cantidad de Q1,837,259.53. Los cuales fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013.

Cuentas a Cobrar

Esta cuenta está integrada por deudas a favor del Tribunal Supremo Electoral, al 31 de diciembre de 2013, presenta un saldo de Q219.949.71, formado por los anticipos pendientes de liquidar de los fondos otorgados a empleados, ex empleados y de Juntas Electorales Municipales.



Propiedad, Planta y Equipo

Propiedad y Planta en Operación (neto)

La entidad reporta, según el Balance General al 31 de diciembre de 2013, la cantidad de Q9,613,138.93.

Maquinaria y Equipo (neto)

La entidad reporta, según el Balance General al 31 de diciembre de 2013, la cantidad de Q63,215,058.19.

Tierras y Terrenos

La entidad reporta, según el Balance General al 31 de diciembre de 2013, la cantidad de Q792,250.28.

Otros Activos Fijos

La entidad reporta, según el Balance General al 31 de diciembre de 2013, la cantidad de Q2,579,223.97

Gastos del Personal a Pagar

Esta cuenta esta integrada por las obligaciones del Tribunal Supremo Electoral, para el pago de prestaciones laborales, retenciones Judiciales y otros descuentos (multa a partido político Líder) presenta un saldo de Q1,209,071.24.

Estado de Resultados

El Estado de Resultados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 presenta una pérdida de Q7,500,222.30.

Ingresos y Gastos

Las cuentas del Estado de Resultados, se revisaron a través de las cuentas de Balance General y de la Ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos.



Ingreso

Transferencias Corrientes del Sector Público

Se examinó el rubro Transferencias Corrientes del Sector Público, percibió la cantidad de Q157,288,403.65, que le fue transferido por el Gobierno Central.

Gastos

Las Remuneraciones comprende el pago de sueldos y salarios, complementos, otras remuneraciones de personal temporal, dietas, gastos de representación, bonos y otras prestaciones, así como indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro, por la cantidad de Q109,357,838.82.

Bienes y Servicios

Comprende el pago por adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad, por la cantidad de Q12,293,229.12.

Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q154,998,619.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q3,110,035.28, para un presupuesto vigente de Q158,108,654.28, recaudándose la cantidad de Q158,108,654.28 a través de: Ingresos no tributarios Q347,851.38, Rentas de la Propiedad Q472,399.25, Transferencias Corrientes Q157,288,403.65,

Egresos

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q154,998,619.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q3,110,035.28, para un presupuesto vigente de Q158,108,654.28, recaudándose la cantidad de Q158,108,654.28 a través de: Ingresos no tributarios Q347,851.38, Rentas de la Propiedad Q472,399.25, Transferencias Corrientes Q157,288,403.65.



Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias ascienden a Q3,110,035.28, las que se encuentran autorizadas por la autoridad competente.

Plan Operativo Anual

La entidad elaboró el Plan Operativo Anual en forma técnica y objetiva, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, mismas que se fueron ejecutando, conforme a las modificaciones presupuestarias realizadas.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

El Departamento de Auditoría Interna formuló su Plan Anual de Auditoría 2013, mismo que fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, este contiene la programación y tipos de auditoría a realizar durante el año 2013, Se comprobó, que cumplió con la ejecución de las auditorías y otras actividades programadas.

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Utilización obligatoria del Sistema SAG-UDAI.

Donaciones

Donación de bienes por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-, Según Resolución 41-2013 del Tribunal Supremo Electoral por la cantidad de Q230,217.00.

Préstamos

La entidad reportó que durante el período auditado no recibió préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada SICOIN WEB.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según información generada de GUATECOMPRAS, durante el período 2013 la entidad publicó 0 concurso en evaluación, 4 terminados y ejecutados, 1 finalizado y desierto, y 651 publicaciones sin concurso. 1 inconformidad que está bajo análisis.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad reportó que no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que no utiliza el sistema de control y registro de recurso humano.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Doctor
Rudy Marlon Pineda Ramírez
Presidente
Tribunal Supremo Electoral
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Tribunal Supremo Electoral al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Tribunal Supremo Electoral, al 31 de diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2014





Lic. Carlos Enrique Segura Grajeda
Auditor Gubernamental

Lic. Victor Hugo Hernandez Alvarado
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros

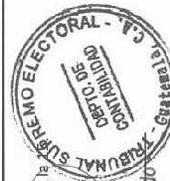
1. Balance General

BALANCE GENERAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA No.	DESCRIPCIÓN	TOTALES	CUENTA No.	DESCRIPCIÓN	TOTALES
1000	ACTIVO		2000	PASIVO	1,885,125.07
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100	PASIVO CORRIENTE	
1110	ACTIVO DISPONIBLE	105,448,566.19	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112	Bancos	(9) 105,448,566.19	2113	Gastos del Personal a Pagar	(13) 1,209,071.24
1130	ACTIVO EXIGIBLE		2150	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	(10) 219,949.71	2151	Fondos de terceros	(14) 676,053.83
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000	PATRIMONIO	
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3100	PATRIMONIO NETO	
1231	Propiedad y Planta en Operación	9,613,138.93	3120	PATRIMONIO DE LA HACIENDA	(15) 132,377,116.68
1232	Maquinaria y Equipo	63,215,058.19	3122	Acumulados de los Ejercicios Anteriores	139,877,338.98
1233	Tierras y Terrenos	792,250.28		Resultados del Ejercicio	(7,500,222.30)
1237	Otros Activos Fijos	2,579,223.97			
2271	Depreciaciones Acumuladas	(54,107,420.78)			
1240	ACTIVO INTANGIBLE				
1241	Activo Intangible bruto	(12) 6,501,475.26			
	SUMA ACTIVO	134,262,241.75		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	134,262,241.75

Ver notas a los estados financieros de la 9 a la 12

F. *Lic. Genner Santiago Páramo Toledo*
 JEFE II
 Departamento de Contabilidad
 Tribunal Supremo Electoral



F. *Eugenia Vidagáin de León*
 PRESIDENTA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Tribunal Supremo Electoral





Tribunal Supremo Electoral



ESTADO DE RESULTADOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Cuenta No.	Descripción	Valor	Total
5000	INGRESOS		158,108,654.28
5100	INGRESOS CORRIENTES		158,108,654.28
5129	Otros Ingresos no Tributarios	(3) 347,851.38	
5161	Intereses	(4) 472,399.25	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	157,286,403.65	
6000	GASTOS		165,608,876.58
6100	GASTOS CORRIENTES		132,882,547.44
6100	GASTOS CONSUMO		132,882,547.44
6111	Remuneraciones	109,357,838.82	
6112	Bienes y Servicios	12,293,229.12	
6113	Depreciación y Amortización	(5) 11,231,479.50	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		6,134,532.66
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	108,383.64	
6124	Otros Alquileres	6,026,149.02	
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION		1,404,937.75
6142	Otras Pérdidas	(6) 1,404,937.75	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		25,186,858.73
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	(7) 24,752,371.09	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	395,271.64	
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	39,216.00	
RESULTADO DEL PERIODO			(3) (7,500,222.30)

Ver notas a los estados financieros de la 3 a página



F. *Lic. Genner Santiago Peralta Torres*
 JEFE II
 Departamento de Contabilidad
 Tribunal Supremo Electoral



F. *Licda. Nora Liseth Torres R.*
 DIRECTORA DE FINANZAS
 Tribunal Supremo Electoral



F. *Dr. María Eugenia Millagón de León*
 PRESIDENTA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



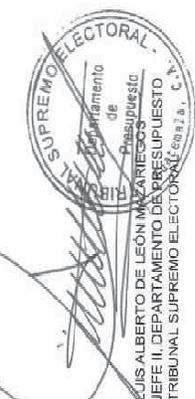


Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
 (Expresado en Quetzales)

RUBRO	FUENTE DE INGRESOS	ASIGNACIÓN INICIAL	TRANSFERENCIAS		CREDITO	AMPLIACIÓN	ASIGNACIÓN ACTUALIZADA	PERCIBIDO ACUMULADO	VARIACIÓN
			DEBITO	CREDITO					
11990	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Q. 154,998,619.00	Q. -	Q. -	Q. 3,110,035.28	Q. 3,110,035.28	Q. 158,108,654.28	Q. -	
15131	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 347,851.38	Q. 347,851.38	Q. 347,851.38	Q. -	
16210	POR DEPOSITOS INTERNOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Q. 154,998,619.00	Q. -	Q. -	Q. 472,399.25	Q. 472,399.25	Q. 472,399.25	Q. -	
GRUPO		ASIGNACIÓN INICIAL	TRANSFERENCIAS		CREDITO	AMPLIACIÓN	ASIGNACIÓN ACTUALIZADA	PERCIBIDO ACUMULADO	VARIACIÓN
0	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	Q. 154,998,619.00	Q. 13,514,495.37	Q. 13,514,495.37	Q. 3,110,035.28	Q. 3,110,035.28	Q. 158,108,654.28	Q. 154,993,786.30	Q. 3,114,867.98
1	SERVICIOS PERSONALES	Q. 111,266,000.00	Q. 5,079,152.73	Q. 5,079,152.73	Q. 4,922,217.83	Q. -	Q. 111,109,665.10	Q. 109,357,838.82	Q. 1,751,226.28
2	SERVICIOS NO PERSONALES	Q. 15,863,125.00	Q. 4,142,929.44	Q. 4,142,929.44	Q. 3,335,877.90	Q. -	Q. 14,752,073.46	Q. 14,175,806.62	Q. 576,266.84
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q. 5,467,487.00	Q. 2,839,135.83	Q. 2,839,135.83	Q. 1,865,877.80	Q. -	Q. 4,489,339.87	Q. 4,251,957.16	Q. 237,382.71
4	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	Q. -	Q. 5,265.00	Q. 5,265.00	Q. 1,094,169.57	Q. 62,458.08	Q. 3,131,472.65	Q. 616,389.22	Q. 515,083.43
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q. 22,406,997.00	Q. 1,446,012.27	Q. 1,446,012.27	Q. 890,352.27	Q. 3,067,563.20	Q. 25,216,904.20	Q. 25,186,638.73	Q. 30,265.47
9	ASIGNACIONES GLOBALES	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 1,410,000.00	Q. -	Q. 1,410,000.00	Q. 1,404,937.75	Q. 5,062.25
Fuente: R00800727 y R00804768.rpt: SICCOIN		TOTAL EGRESOS		SUMA PRESUPUESTARIO		SUMA VARIACIÓN (NO REALIZADO)		SUMA IGUAL A INGRESOS	
		Q. 154,998,619.00		Q. 154,993,786.30		Q. 3,114,867.98		Q. 158,108,654.28	

Guatemala, 04 de marzo de 2014



LUIS ALBERTO DE LEÓN MAZARIEGOS
 Jefe del Departamento de Presupuesto
 Tribunal Supremo Electoral (Guatemala, C.A.)



DRA. MARÍA EUGENIA VILLAGRÁN DE LEÓN
 Magistrada Presidente
 Tribunal Supremo Electoral



DIRECCIÓN FINANCIERA
 Tribunal Supremo Electoral (Guatemala, C.A.)



Notas a los Estados Financieros



Tribunal Supremo Electoral

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de Diciembre de 2,013**

(Cifras Expresadas en Quetzales)

El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y Acuerdo No. 018-2007. Fue creado el 30 de junio de 1983, con el fin de ser el organismo encargado de realizar elecciones libres y transparentes en Guatemala.

**Nota No.1
Unidad Monetaria**

El reconocimiento, medición y presentación de la información financiera se realiza en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, identificada con el símbolo "Q".

**Nota No.2
Sistema Contable**

El Tribunal Supremo Electoral registra sus operaciones contables y presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, por lo tanto los Estados Financieros son obtenidos del referido sistema, el que es administrado por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección de Finanzas de esta Institución.

ESTADO DE RESULTADOS

**Nota No. 3
Cuenta contable 5129 Otros Ingresos no Tributarios**

Esta cuenta, muestra los ingresos que se dan por multas impuestas por el Registro de Ciudadanos a partidos políticos, indemnización por daños a equipos de cómputo, vehículos u otros y reproducción de información pública, detallados a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
MULTAS PAGADAS POR PARTIDOS POLÍTICOS.	Q 207,582.81
INDEMNIZACIONES POR ROBO O PERDIDA DE EQUIPO, PAGADAS POR ASEGURADORA CHN.	Q 139,908.17
REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.	Q 360.40
TOTAL	Q 347,851.38

Fuente: Reporte R00801007.rpt del SICOIN





Tribunal Supremo Electoral

**Nota No. 4
Cuenta contable 5161 Intereses**

Esta cuenta, muestra los ingresos por intereses bancarios generados en las cuentas monetarias del Banco de Desarrollo Rural (Cuenta para funcionamiento) y Banco G&T Continental (Fondo Rotativo), integrada de la siguiente manera:

MESES	CUENTA BANRURAL 3-099-03162-3	CUENTA BANCO G & T 78-0000419-2	CUENTA BANCO G & T 78-0000420-0	TOTAL EN CUENTAS DEPOSITOS
DICIEMBRE 2012	Q 29,567.43	Q 33.32	Q 22.07	Q 29,623.62
ENERO	Q 17,227.16		Q 1.26	Q 17,228.44
FEBRERO	Q 17,605.93		Q 46.79	Q 17,652.72
MARZO	Q 17,229.88	Q 9.56	Q 26.78	Q 17,266.22
ABRIL	Q 17,453.28		Q 24.14	Q 17,477.42
MAYO	Q 17,830.44		Q 20.23	Q 17,850.67
JUNIO	Q 19,895.53		Q 17.84	Q 19,913.37
JULIO	Q 25,227.79	Q 10.73	Q 16.32	Q 25,254.84
AGOSTO	Q 88,566.76		Q 22.98	Q 88,589.74
SEPTIEMBRE	Q 80,104.84		Q 28.49	Q 80,133.33
OCTUBRE	Q 72,804.23		Q 22.64	Q 72,826.87
NOVIEMBRE	Q 68,563.93		Q 18.08	Q 68,582.01
TOTAL	Q 472,077.20	Q 53.61	Q 268.44	Q 472,399.25

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SICOIN

**Nota No. 5
Cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización**

Las depreciaciones de los activos fijos de la institución se registran mediante el procedimiento indirecto utilizando el método de línea recta, de acuerdo con los porcentajes autorizados por la Dirección de Contabilidad del Estado en Resolución DCE-012-2009 de fecha veinte de agosto de dos mil nueve. Están integradas de la siguiente manera:

NOMBRE	MONTO
EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q 336,458.14
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	Q 48,669.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIONES	Q 202.35
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	Q 1,696,445.67
EQUIPO DE COMPUTACION	Q 6,191,469.18
EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO	Q 106,010.56
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	Q 1,565,326.03
EQUIPO DE COMUNICACIONES	Q 736,738.63
HERRAMIENTAS	Q 3,439.18
OTROS ACTIVOS FIJOS	Q 546,720.76
TOTAL	Q 11,231,479.50

**Nota No. 6
Cuenta contable 6142 Otras Perdidas**

Esta cuenta muestra los pagos por salarios dejados de percibir y multas dictadas por el Organismo Judicial, derivados de reinstalaciones de empleados.

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR POR REINSTALACIÓN EMPLEADOS	Q 1,384,537.75
MULTA PAGADA A ORGANISMO JUDICIAL POR REINSTALACIÓN	Q 20,400.00
TOTAL	Q 1,404,937.75

Fuente: Reporte R00801007.rpt del SICOIN





Tribunal Supremo Electoral

Nota No. 7
Cuenta contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Esta cuenta muestra los pagos que se realizan por otros beneficios otorgados a empleados; la contribución de financiamiento a partidos políticos según lo regulado en el artículo 21 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento. Se integra de la siguiente manera:

NOMBRE	MONTO
AYUDA PARA FUNERALES	Q 30,000.00
INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q 1,659,222.65
VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	Q 353,775.50
OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	Q 51,466.00
PRESTACIONES POR INCAPACIDAD	Q 368,122.29
TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Q 22,289,784.65
TOTAL	Q 24,752,371.09

Nota No. 8
Resultado del Ejercicio

El estado de resultados del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, muestra al cierre de dicho periodo una pérdida por (Q 7,500,222.30); es importante indicar que dado a la aplicación de la depreciación gasto sobre los activos fijos por un monto de Q 11,231,479.50 la cual no tiene afectación presupuestaria y que en el Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN) se registra como un gasto, se deriva ésta pérdida contable.

Bajo el supuesto que el Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN) no tomará como gasto la depreciación y que se restará el valor de lo gastado en activos fijos (grupo 300 Propiedad, Planta y equipo), el resultado del periodo sería positivo en Q 3,114,867.98 cifra equivalente al superávit presupuestario presentado como resultado real del ejercicio.

DESCRIPCIÓN	SALDO
RESULTADO DEL EJERCICIO 2013	Q (7,500,222.30)
(+) DEPRECIACIÓN APLICADA 2013 SOBRE ACTIVOS FIJOS	Q 11,231,479.50
(-) EJECUCIÓN POR COMPRA DE ACTIVOS FIJOS	Q (616,389.22)
TOTAL IGUAL A SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO REAL 2013	Q 3,114,867.98

Fuente: SICOINWEB R00806178. rpt





Tribunal Supremo Electoral

BALANCE GENERAL

**Nota No. 9
Cuenta contable 1112 Bancos**

Esta cuenta contable refleja un saldo de Q. 105,448,566.19 y comprende los recursos disponibles en efectivo depositados en las cuentas bancarias que el Tribunal Supremo Electoral tiene constituidas en el sistema bancario nacional.

No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
111182-2	BANCO DE GUATEMALA (CUENTA ÚNICA)	Q 2,752,514.50
113022-8	BANCO DE GUATEMALA (CUENTA DE RESERVAS DECRETO 46-86)	Q 99,888,688.38
3-099-03162-3	BANRURAL (CUENTA PARA FUNCIONAMIENTO)	Q 3,007,363.31
TOTAL		Q 105,448,566.19

Fuente: SICOINWEB RO080651. rpt

**Nota No. 10
Cuenta contable 1131 Cuentas por Cobrar Corto Plazo**

Esta cuenta refleja los derechos del Tribunal Supremo Electoral de exigir el pago de las deudas derivadas de: daños ocasionados a vehículos rentados por parte de ex-empleados, viáticos no liquidados, cobro de fianzas de cumplimiento, cobro de primas de seguros y fondos proporcionados a las Juntas Electorales Municipales en el evento electoral 2011 no liquidados a la fecha. Esta cuenta refleja un saldo al 31 de diciembre de 2013 de Q.219,949.71, integrado de la siguiente manera:

NIT	NOMBRE	MONTO
1525786	RAMIREZ RAMOS MARIO ALFONSO	Q 852.93
6222986	ABDIEL ELISEO MERIDA	Q 3,357.35
6975909	SERGIO JOEL MARTÍNEZ	Q 7,860.00
7393687	CHANICO TIPAIZ	Q 63,341.04
7629923	CARLOS HUMBERTO VALENZUELA HERRERA	Q 3,425.00
26440210	CARLOS BENJAMÍN CAAL MEJÍA	Q 1,800.00
26440210	SERVICIOS LITOGRAFICOS INTEGRADOS CENTROAMÉRICA, S.A.	Q 13,750.00
30743889	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)	Q 2,238.00
35477857	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL -CHN-	Q 50,269.89
37996304	NILSE OMAR MENDEZ REYES	Q 5,992.00
37996304	JOSÉ ALFREDO LEONARDO	Q 36,554.45
42564239	ARGELIO ENRIQUE GONZALES	Q 24,371.20
48962422	OSCAR HUMBERTO PÉREZ GONZÁLEZ	Q 950.00
1239890K	JOSÉ FAVIO BARILLAS MOSCOSO	Q 1,032.85
1579640K	JOSÉ MIGUEL HERRERA HERRERA	Q 4,155.00
TOTAL		Q 219,949.71

Fuente: SICOINWEB RO080651. rpt

**Nota No. 11
Cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto)**

Esta cuenta está integrada por el grupo de cuentas contables de la 1231 a la 1237 que comprenden los bienes de activo fijo que el Tribunal Supremo Electoral ha adquirido durante el período 1983 – 2013, para la prestación de sus servicios, incluye el mobiliario, equipo, edificios, tierras, terrenos y otros activos, propiedad de la Institución. Al 31 de diciembre de 2013 reflejan un saldo de Q. 22,092,250.59, incluido el efecto de las depreciaciones acumuladas. Dichas cuentas se integran de la siguiente manera:

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta 2232 0382 al 5
sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

DESCRIPCIÓN	SALDO	
CUENTA 1231 PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN	Q	7,930,848.23
CUENTA 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO	Q	12,511,371.29
CUENTA 1233 TIERRAS Y TERRENOS	Q	792,250.28
CUENTA 1237 OTROS ACTIVOS FIJOS	Q	857,780.79
TOTAL	Q	22,092,250.59

Fuente: SICOINWEB ROO80651. rpt

Nota No. 12
Cuenta contable 1240 Activo Intangible

Esta cuenta contable está integrada por la adquisición de programas con sus respectivas licencias (software) para el equipo de cómputo propiedad del Tribunal Supremo Electoral. Dicha cuenta tiene un saldo al 31 de diciembre de 2013 de Q 6,501,475.26.

DESCRIPCIÓN	MONTO	
CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO	Q	6,501,475.26
TOTAL	Q	6,501,475.26

Fuente: SICOINWEB ROO80651. rpt

Nota No. 13
Cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar

Esta cuenta contable agrupa la provisión para el pago de prestaciones laborales, descuentos efectuados en nómina de salarios del personal del Tribunal Supremo Electoral, en concepto de retenciones judiciales.

Así como otros descuentos (multas a partido político Líder) que al 31 de diciembre de 2013 no se hicieron efectivos a favor de los respectivos acreedores. Dicha cuenta tiene un saldo de Q 1,209,071.24.

DESCRIPCIÓN	SALDO	
PRESTACIONES LABORALES		Q 844,769.27
De Ex - trabajadores del T.S.E.	Q	844,769.27
RETENCIONES JUDICIALES		Q 303,764.86
Retenciones efectuadas al personal del T.S.E. por orden de juez competente, pendientes de que se indique el beneficiario.	Q	303,764.86
OTROS DESCUENTOS		Q 60,537.11
Libertad Democrática Renovada Líder (Multa retenida 1era cuota año 2012)	Q	60,537.11
TOTAL		Q 1,209,071.24

Fuente: SICOINWEB ROO80651. rpt





Tribunal Supremo Electoral

Nota No. 14
Cuenta contable 2151 Fondos de Terceros

Esta cuenta contable comprende las obligaciones de pago que el Tribunal Supremo Electoral tiene con la Organización Política Encuentro por Guatemala, por un monto de Q. 676,053.83 la cual se ejecutó presupuestariamente quedando pendiente de pago al 31 de diciembre de 2013.

Nota No. 15
Cuenta contable 3120 Patrimonio de Hacienda

CUENTA 3100 PATRIMONIO NETO

Esta cuenta contable se compone por el capital formado por la adquisición bienes de activo fijo que el Tribunal Supremo Electoral ha adquirido durante su existencia, más los resultados favorables (superávit) presupuestarios obtenidos al 2012, así mismo por el resultado presupuestario del presente ejercicio.

Es importante destacar que en el año 2008 fue donde se dio el mayor incremento a los resultados favorables (superávit) debido al aporte de Q 23,110,000.00 que hizo el Ministerio de Finanzas a este Tribunal el 27 de noviembre de 2008, derivado a las gestiones realizadas en su oportunidad por parte de la Magistratura actual, para la devolución de Q 63,316,962.89, devueltos por la Magistratura 2002 - 2008 al referido Ministerio; según Acuerdos número 008-2008 y 127-2008

Dichos componentes reflejan un saldo al 31 de diciembre de 2013 de Q 139,877,338.98 y (Q 7,500,222.30) respectivamente, que integrados ascienden a Q 132,377,116.68.

DESCRIPCIÓN	SALDO
Saldo cuenta 3122-01 Acumulados de los Ejercicios Anteriores	Q 139,877,338.98
Saldo cuenta 3122-02 Resultado del Ejercicio 2013	Q (7,500,222.30)
TOTAL	Q 132,377,116.68

Fuente: SICOINWEB RO080651. rpt



F. *Santiago Pinal Toledo*
JEFE II
Departamento de Contabilidad
Tribunal Supremo Electoral



F. *Licda. Nora Liset*
DIRECTORA DE FINANZAS
Tribunal Supremo Electoral

F. *María Eugenia Villagrán de León*
PRESIDENTA



6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 413 0303 • planta 2232 0382 al 5
sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor
Rudy Marlon Pineda Ramírez
Presidente
Tribunal Supremo Electoral
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Tribunal Supremo Electoral al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2014



ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS ENRIQUE SEGURA GRAJEDA
Auditor Gubernamental

Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
Coordinador Gubernamental

Lic. RODOLFO GARCIA LEMUS
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor
Rudy Marlon Pineda Ramírez
Presidente
Tribunal Supremo Electoral
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Tribunal Supremo Electoral al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Registro extemporáneo de donaciones
2. Gastos no provisionados de ejercicios anteriores

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS ENRIQUE SEGURA GRAJEDA
Auditor Gubernamental

Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
Coordinador Gubernamental

Lic. RODOLFO GARCIA LEMUS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Registro extemporáneo de donaciones

Condición

En el Tribunal Supremo Electoral se registró en la cuenta Propiedad Planta y Equipo Q227,179.69 importe integrado por CURs contables números 653 y 654 de fecha 04 diciembre 2013, por Q88,070.71 y Q139,108.98, respectivamente, bienes donados de la Organización de Estados Americanos -OEA-, en el año 2008.

Criterio

Acuerdo Número 220-2008 del Tribunal Supremo Electoral establece: “..... Artículo 3º Instruir al Jefe del Departamento de Contabilidad, para que bajo la fiscalización de Auditoría, el Encargado de Inventarios, oportunamente, registre contablemente el equipo de computación y el mobiliario donado....”

Acuerdo Número 92-2010 del Tribunal Supremo Electoral establece: “Artículo 1º autorizar el registro contable por concepto de depreciación anual de los Activos Fijos del Tribunal, de conformidad con lo aprobado en resolución No. DCE-012-2009, de fecha 20 de agosto de 2,009, de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas de los bienes que aparecen en la cuenta “Propiedad y Planta en Operación. Artículo 2º. El método de depreciación es el de línea recta, para lo cual deberá aplicarse el porcentaje correspondiente al valor original o revaluado menos el valor residual de Q 1.00.”

Causa

El jefe II del departamento de contabilidad, Auditor, y Directora de Finanzas, no atendieron las instrucciones del Acuerdo número 220-2008 del Tribunal Supremo Electoral .

Efecto

Riesgo que el saldo de la cuenta propiedad planta y equipo este sobrevaluado con activos inexistentes, desuso y con valores no razonables.



Recomendación

El Magistrado presidente, del Tribunal Supremo Electoral debe girar instrucciones al Auditor, Directora de Finanzas, Jefe II del Departamento de contabilidad ,para que cumplan con los Acuerdos del Tribunal y se hagan los registros contables oportunamente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DC-O-308-04-2014 de fecha 30 de abril de 2014 los Licenciados Hugo Vidal Requena Beltetón, quien fungió como Jefe II del Departamento de Contabilidad, por el período comprendido del 01 al 17 de enero del 2013, Nora Liseth Torres Ramírez, Directora de Finanzas y Carlos Enrique Girón Girón, Auditor manifiestan:

Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículo 125, inciso p): “El Tribunal Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:” “... Dictar su reglamento interno y el de los demás órganos electorales...”.

Acuerdo número 071-89 del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento para la Administración y Control del Activo Fijo y Artículos de Almacén del Tribunal Supremo Electoral, artículo 5: “Será responsabilidad del Departamento de Contabilidad ...” inciso b) “En el caso de localizar bienes no controlados en inventarios anteriores deberá seguirse el procedimiento que se establece en el presente Reglamento.”

Del artículo anterior se deriva la aplicación de la siguiente normativa:

Acuerdo número 071-89 del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento para la Administración y Control del Activo Fijo y Artículos de Almacén del Tribunal Supremo Electoral, artículo 6: “Para los efectos de lo establecido en el artículo precedente, el Departamento de Contabilidad deberá mantener: ...” inciso c) “Un control individualizado, en el que registrará, debidamente valorizados, los bienes asignados a cada empleado. Dicho control se materializará en la “Tarjeta de responsabilidad individual sobre bienes asignados” y en ella se registrarán también las altas, bajas y modificaciones que sean procedentes conforme disposiciones vigentes.” El que se cumple por parte del Departamento de Contabilidad y se adjuntan a manera de ejemplo algunas tarjetas de responsabilidad en donde constan el registro de los bienes.

Acuerdo número 071-89 del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento para la Administración y Control del Activo Fijo y Artículos de Almacén del Tribunal Supremo Electoral, artículo 8: “Todos los bienes de Activo Fijo serán identificados y marcados con un “código o registro único de identificación por bien o artículo” por el Departamento de Contabilidad, el que será idénticamente anotado en la “Tarjeta de responsabilidad individual sobre bienes asignados”. Únicamente el



Departamento de Contabilidad podrá modificar la marca (código) o registro aludida. El que cumple el Departamento de Contabilidad según se evidencia en algunas tarjetas de responsabilidad adjuntas a manera de ejemplo.

Acuerdo número 1024-2011 del Tribunal Supremo Electoral, Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección de Finanzas, procedimiento: Adición de bienes por Donación, pasos 9, 10 y 11 a cargo de la Unidad de Inventarios/Auditoría, los cuales se transcriben textualmente:

Unidad de Inventarios/Auditoría	9.	Recibe Acuerdo, asigna número de bien a los bienes donados, se ingresan a la base de datos de inventarios y al libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas y se asigna a la tarjeta de responsabilidad de la persona responsable de su uso.
	10.	Elabora ajuste contable y traslada.
	11.	Elabora informe de la donación del inventario a Secretaría con copia a Auditoría y traslada a Departamento de Contabilidad para que se registre la alta del bien.

Procedimiento al cual se le dio estricto cumplimiento.

Comentario de la administración: Con base y en cumplimiento estricto de la normativa antes mencionada, el Departamento de Contabilidad dentro del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, (período auditado, según nombramiento de auditoría número DAG-0305-2013 de fecha 23 de julio de 2013); realizó toma física de inventario a nivel república de las distintas sedes de la Institución, durante este proceso, es cuando se encontraron bienes donados por la Organización de Estados Americanos (OEA) durante los años 2005 - 2007, procediendo conforme corresponde según el artículo 5, inciso b) y artículos 6 y 8 del Acuerdo número 071-89 del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento para la Administración y Control del Activo Fijo y Artículos de Almacén del Tribunal Supremo Electoral, (argumento II con sus incisos a) y b), descritos anteriormente): identificando los bienes mediante la asignación de número de inventario, registro en la tarjeta de responsabilidad del empleado respectivo, así como en el libro de inventarios y posteriormente realizando el registro contable correspondiente.

Con lo anterior se evidencia que el Departamento de Contabilidad con el objetivo de garantizar un control adecuado de los bienes de activo fijo, cumplió, al cerciorarse de la existencia física y la persona que los tiene en uso, durante la toma física de inventario a nivel república realizada durante el año 2013, con la



instrucción dada en el artículo 3º. del Acuerdo número 220-2008 que indica: “Instruir al Jefe del Departamento de Contabilidad, para que bajo la fiscalización de Auditoría, el Encargado de Inventarios, oportunamente, registre contablemente el equipo de computación y el mobiliario donado.”

No esta demás informar que la Donación de bienes en términos de entrega y distribución de los mismos, a las distintas dependencias del Tribunal Supremo Electoral se dio durante los años 2005-2007, por lo tanto, fueron las autoridades administrativas que fungían en los años 2005-2007 las que no cumplieron con el debido proceso de registro de la Donación.

Sin embargo, la administración del Departamento de Contabilidad periodo 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2013, (período que cubre el nombramiento de auditoría DAG-0305-2013) los registró en el inventario de la Institución cuando se cumplieron requisitos esenciales como la localización del bien, identificación del mismo, registro en la tarjeta de responsabilidad y registro en el libro de inventarios, actividades para las cuales fue necesario la toma física de inventario a nivel república, lo cual se ha venido realizando a lo largo de los últimos años, en cumplimiento a lo que estipula el Acuerdo número 071-89 del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento para la Administración y Control del Activo Fijo y Artículos de Almacén del Tribunal Supremo Electoral.

En conclusión queda demostrado que el Departamento de Contabilidad procedió correctamente al registro de los bienes en el periodo 2013 (periodo auditado). Por lo que se solicita a la Comisión de Auditoría el desvanecimiento del hallazgo No. 2: “Registro extemporáneo de donaciones”.

Adicionalmente es importante que la Comisión de Auditoría tome en cuenta la existencia del principio de derecho “non bis in ídem”, término que significa “no dos veces sobre los mismos”, en otras palabras, que no recaiga duplicidad de sanciones sobre una misma fuente.

El concepto fundamental del principio “non bis in ídem”, consiste en impedir que una persona pueda ser juzgada de forma sucesiva, simultánea o reiterada por una misma fuente de hecho. Y derivado que los hallazgos 1 y 2 se refieren a una misma fuente de hecho es decir: A la donación de bienes de activo fijo recibida por parte de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), según Acuerdo número 220-2008; registrada contablemente mediante Comprobantes Únicos de Registro CUR 653 y 654 por un monto de Q 88,070.71 y Q 139,108.98, respectivamente, sumando en total Q 227,179.69.

Se copia textualmente en lo pertinente las condiciones de ambos hallazgos, en donde se constata la existencia de la misma fuente de hecho:

Condición del hallazgo 1: “El Tribunal Supremo Electoral no informó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas las donaciones: 1) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- Resolución 41-2013



de fecha 14 de agosto de 2013 del Pleno del Tribunal Supremo Electoral, por la cantidad de Q 230,217.00. 2) Organización de Estados Americanos (O.E.A.) según Acuerdo No. 220-2008 de fecha 28 de mayo de 2008 por Q. 227,179.69.”

Condición del hallazgo 2: “En el Tribunal Supremo Electoral se registró en la cuenta Propiedad Planta y Equipo Q. 227,179.69 importe integrado por CURs contables números 653 y 654 de fecha 04 diciembre 2013, por Q. 88,070.71 y 139,108.98, respectivamente, bienes donados de la Organización de Estados Americanos -OEA-, en el año 2008.”

En conclusión, se evidencia que se está violentando el principio de derecho “non bis in ídem”, por lo tanto, bajo esta premisa y los argumentos legales presentados en cada uno de los hallazgos, se solicita a la Comisión de Auditoría, el desvanecimiento de los hallazgos número 1 y 2.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que mediante Acuerdo Número 220-2008 de fecha 27 de mayo de 2008, del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral; instruyó al jefe del Departamento de Contabilidad para que bajo la fiscalización de Auditoría, se realizara el registro contable oportuno del equipo de computación y el mobiliario donado y el mismo se realizó hasta el período 2013. Además no existe duplicidad de sanciones en virtud que el hallazgo del área financiera notificado con el No. 1 Donaciones en especie no informados a la Unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas fue desvanecido. Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR	CARLOS ENRIQUE GIRON GIRON	4,000.00
JEFE II DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	HUGO VIDAL REQUENA BELTETON	4,000.00
DIRECTORA DE FINANZAS	NORA LISETH TORRES RAMIREZ	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 2

Gastos no provisionados de ejercicios anteriores

Condición

En el Tribunal Supremo Electoral, se determinó que con afectación al renglón 151 Arrendamientos de Edificios y Locales, se cancelaron arrendamientos devengados en ejercicios anteriores, no provisionados:

Cur No.219 de fecha 30 de enero de 2013 y factura No. 002 de fecha 24 de enero



de 2013, por alquiler del local que ocupa la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos en Antigua Guatemala, correspondiente al período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2012 por Q.45,000.00.

Cur No. 5095 de fecha 14 de agosto de 2013, factura especial No. 19358 de fecha 14 de agosto de 2013, por renta del inmueble que ocupó la subdelegación municipal del registro de ciudadanos de Fraijanes, Guatemala, correspondiente al período del 01 de agosto de 2010 al 31 de julio de 2013, por Q.18,000.00

Criterio

Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 14 establece: “Base Contable del presupuesto. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.” Artículo 48 establece: “El Sistema de contabilidad. El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.”

Causa

La Directora de Finanzas, el que fungió como Jefe II del Departamento de Contabilidad, en el período comprendido del 01 al 17 de enero del 2013 y el jefe II del Departamento de Contabilidad, no registraron oportunamente, los gastos devengados en los ejercicios 2010 al 2012

Efecto

El Estado de Resultados y Estado de Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, incluye gastos que no corresponden al ejercicio presupuestario auditado.

Recomendación

El Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral debe girar instrucciones a la Directora de Finanzas y al Jefe II del Departamento de Contabilidad para que supervise el pago oportuno de las gastos devengados. .

Comentario de los Responsables

En oficio No. DC-O-308-04-2014 de fecha 30 de abril de 2014 los Licenciados Genner Santiago Pamal Toledo, Jefe II del Departamento de Contabilidad, Hugo



Vidal Requena Belteton, quien fungió como Jefe II del Departamento de Contabilidad, durante el período comprendido del 01 al 17 de enero de 2013, Nora Liseth Torres Ramírez, Directora de Finanzas manifiestan: “Acuerdo Gubernativo número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 12. Características del momento de registro, establece las principales características y momentos de registro para la ejecución del presupuesto de egresos, que copiado en lo pertinente textualmente el numeral 2 indica:

“a) Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización, debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio en caso de contraprestación, o el beneficiario si el acto es sin contraprestación, para lo cual deberá afectarse preventivamente el crédito presupuestario en el monto que corresponda;

b) Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes, subsidios o anticipos;”

Normas Generales de Control Interno Gubernamental del Sistema de Auditoría Gubernamental, Proyecto SIAF-SAG, de la Contraloría General de Cuentas; inciso 2.6 Documentos de respaldo, indican textualmente: “Toda Operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Acuerdo número 312-2012 que aprueba EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, en su artículo 34. Acreedurias y su Pago establece textualmente: “La Dirección de Finanzas podrá hacer efectivo el pago de todas aquellas obligaciones legales y justificadas que hayan quedado pendientes de cancelación en ejercicios fiscales anteriores al 2013, cuando exista disponibilidad en el presupuesto vigente para dicho año y se cuente con la correspondiente aprobación de Presidencia o del Pleno de Magistrados, según el monto de las adquisiciones, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto.

Oficio número DC-O-007-01-2013 de fecha 07 de enero de 2013 (folio 9 del expediente de pago), el Jefe del Departamento de Contabilidad informó a la Dirección Financiera del motivo por el cual no fue provisionado el gasto por la Delegación Departamental de Sacatepéquez, indicando en lo pertinente copiado textualmente lo siguiente: “que no fue posible registrar la obligación en Cuentas por Pagar, tomando en cuenta la inexistencia del contrato y las instrucciones



establecidas en el Punto III de la Providencia de Presidencia No. SGP-1605-12-2012.”

Dentro del mismo oficio solicitó lo siguiente, copiado textualmente: “se notifique a la Unidad Coordinadora, que para proceder al pago debemos contar con la autorización de la Presidencia para poder cargarlo al Presupuesto del año 2013, y una nueva factura del mismo año que haga referencia al arrendamiento del año 2012.”

Providencia de Presidencia número PSG-P-48-1-2013 de fecha diecisiete de enero de dos mil trece (folio 06 del expediente de pago), instruyó en referencia al pago del arrendamiento antes mencionado en su punto IV) lo siguiente copiado textualmente: “Vuelva a la Jefa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, para que con la autorización de este Despacho , continúe con los trámites correspondientes a efecto que se efectúe el pago de las cantidades de: ... y de CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 45,000.00) a favor de la señora OLIVIA MARISOL MORALES GÁLVEZ, por el periodo comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre del 2012, en concepto de renta por el arrendamiento de los inmuebles que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Sacatepéquez, con cargo al presupuesto vigente;”

Oficio UCDySD-O-54-01-2013 de fecha 18 de enero de 2013 por medio del cual se remiten a la Dirección Financiera por parte de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos: “dos expedientes originales de sesenta (60) y cincuenta y nueve (59) folios, relacionados con el inmueble que ocupa la Delegación Departamental de Sacatepéquez y la nueva Providencia No. PSG-P-48-1-2013 donde la Presidencia autoriza que se continúe con el trámite y se efectuó el pago por el plazo indicado con cargo al presupuesto vigente, que fue lo requerido por el Jefe de Contabilidad en oficio DC-O-007-01-2013 de fecha 07 de enero del presente año.”

Oficio No. VUP-6-12-2012 de fecha 23 de enero de 2013 (folio 10 del expediente de pago), el Departamento de Contabilidad requirió a la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones de esta Institución: “Factura extendida por Olivia Marisol Morales Gálvez, por el periodo comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2012, CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 45,000.00) a favor del Tribunal Supremo Electoral.”

Factura especial serie A-1 No. 0019358 de fecha 14 de agosto de 2013 (folio 04 del expediente de pago) así como en oficio UCDySD-O-450-2013 de fecha 12 de julio de 2013 (folio 12 del expediente de pago) en donde se indica que la propietaria del inmueble de Fraijanes del Departamento de Guatemala, “SE NEGÓ A EMITIR FACTURA”, por diversos problemas con la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Providencia PSG-P-811-7-2013 de fecha 29 de julio de 2013 (folio 10 del expediente de pago) la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral instruyó en su numeral II) lo siguiente copiado textualmente: “En vista que el Tribunal Supremo Electoral se encuentra obligado a cumplir con la contraprestación de la renta



acordada, que deberá hacerse efectiva desde el momento en que este Tribunal ejerce la posesión del inmueble, siendo en este caso del 1 de agosto de 2010 al 31 de julio del año en curso; se instruye a la Directora de Finanzas de este Tribunal, que cancele la cantidad de DIECIOCHO MIL QUETZALES (Q 18,000.00), a favor de la señora Olga Yesenia Mendizábal Chavarria de Molina, en concepto de arrendamiento del inmueble que ocupa la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en Fraijanes, departamento de Guatemala, en el período referido, para lo cual debe requerir factura especial, buscar la disponibilidad presupuestaria y realizar la transferencia correspondiente;"

Comentario de la administración: De esta manera se evidencia lo siguiente:

Los gastos no fueron devengados en ejercicios anteriores como lo indica la Condición del hallazgo, al no cumplirse las características del momento del registro para el comprometido y devengado según lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, descritas en el argumento I.

Que al 31 de diciembre de 2012, último día para realizar provisiones; el Departamento de Contabilidad no contaba con la documentación de respaldo y legítimo abono necesaria para el registro de la Cuenta por Pagar (provisión). Según lo establece el inciso 2.6 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental del Sistema de Auditoría Gubernamental, Proyecto SIAF-SAG, de la Contraloría General de Cuentas, indicado en el argumento II.

El Departamento de Contabilidad cumplió con el registro de compromiso y devengado en el momento de obtener los documentos de respaldo y legítimo abono en cumplimiento a la instrucción vertida por Presidencia de este Tribunal en providencia PSG-P-48-1-2013 de fecha diecisiete de enero de dos mil trece y providencia PSG-P-811-7-2013 de fecha veintinueve de julio de dos mil trece; en donde se ordena realizar los pagos con cargo al presupuesto del año 2013.

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que la Dirección de Finanzas y el Departamento de Contabilidad no tienen ninguna responsabilidad y únicamente se limitaron a cumplir con la instrucción recibida por parte de la autoridad competente y con la legislación vigente. Por lo que se solicita a la Comisión de Auditoría el desvanecimiento del hallazgo número 3 "Gastos no provisionados de ejercicios anteriores".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en oficio No. AF-O-127-12-2012 de fecha 07 de diciembre de 2012, la Auditoría Administrativa Financiera del Tribunal Supremo Electoral, recomendó que el valor del arrendamiento de inmueble que ocupa la Delegación Departamental de Sacatepéquez, se ejecutara dentro del presupuesto del año 2012 y se contabilizara dentro de las cuentas por pagar; y la asesoría Jurídica emitió opinión que se elaboraran los contratos de arrendamiento del



inmueble descrito. Las rentas del inmueble que ocupó la subdelegación municipal del registro de ciudadanos de Fraijanes existe el contrato 77-2001 de fecha 01 de agosto del 2001 en la cláusula segunda establece “DEL PLAZO: El plazo del arrendamiento es de cinco meses, los cuales principian a contarse a partir del uno de agosto y vencen el día treinta y uno de diciembre de año dos mil uno y podrá ser prorrogado a voluntad de las partes con el simple cruce de cartas entre los contratantes,.....” por lo cual si existía contrato de arrendamiento y debió haberse provisionado en cuentas por pagar, ya que los servicios fueron prestados en el período descrito. Por consiguiente en el período auditado se procedió a honrar la obligación de ejercicios anteriores, afectando el resultado del ejercicio y estado patrimonial de la entidad. Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE II DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	GENNER SANTIAGO PAMAL TOLEDO	4,000.00
JEFE II DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	HUGO VIDAL REQUENA BELTETON	4,000.00
DIRECTORA DE FINANZAS	NORA LISETH TORRES RAMIREZ	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARIA EUGENIA VILLAGRAN DE LEON	MAGISTRADA PRESIDENTA	01/01/2013 - 31/12/2013
2	HELDER ULISES GOMEZ	MAGISTRADO VOCAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	MIRTALA CONCEPCION GONGORA ZETINA	MAGISTRADA VOCAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	PATRICIA EUGENIA CERVANTES CHACON	MAGISTRADA VOCAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
5	MARCO TULLIO MELINI MINERA	MAGISTRADO VOCAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
6	IRMA GLADYS MIRANDA HERRERA	SECRETARIA GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2013

